

**CONDICIONADO PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE CONTRATACIÓN DE LA FIGURA DE PROMOTORA ESCOLAR EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE IRANZU CON UN CONTRATO LABORAL TEMPORAL Y 75% DE JORNADA.**

**Base 1. Normas generales.**

- 1.1 Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, la provisión temporal, así como una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de PROMOTORA ESCOLAR con destino a los proyectos de Inclusión Socioeducativa y apoyo escolar en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iranzu.
- 1.2 Con quienes no hayan obtenido el puesto se confeccionará una lista de la que la Mancomunidad podrá hacer uso por riguroso orden de puntuación, para cubrir las necesidades que, por vacaciones, licencias, permisos, bajas o cualquier otra ausencia se precisen en la entidad. Dicha lista tendrá una vigencia de cinco años, pudiendo prolongar la misma por razones de servicio.
- 1.3 Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 6ª.
- 1.4 Se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual la Mancomunidad podrá resolver con discrecionalidad la contratación que sea formalizada con el personal seleccionado en este proceso.
- 1.5 La jornada y horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.
- 1.6 El puesto de trabajo está dotado con las remuneraciones fijadas con carácter general para el Nivel C en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y el correspondiente kilometraje.
- 1.7 En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral 113/1985.

**Base 2. Requisitos de las personas aspirantes.**

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado de la Unión Europea.
- c) Estar en posesión del título de Técnica de Integración Social, Grado o Diplomatura de Educación Social o Grado o Diplomatura de Trabajo Social.
- d) Estar en posesión del título B2 de Euskera, equivalente o superior.

Las aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración Pública.

f) Disponer de Permiso de Conducción clase B1 y vehículo para los desplazamientos de trabajo.

### **Base 3. Procedimiento.**

3.1.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.2.-Considerando que este es un asunto de urgencia, se procederá a solicitar a la Oficina del Servicio Navarro de Estella-Lizarra, una relación de personas demandantes de empleo (incluidas aquellas que se encuentren en una situación de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la Base 2 de la convocatoria a efectos de posibilitar la participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes estén en dicha relación.

3.3.- Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad, ajustadas al modelo que se señala como ANEXO I, en horario de 9:00 a 14:00 h En el caso de que se presente la instancia por cualquiera de estos medios del artículo 16.4, deberá remitirse un correo electrónico a la Mancomunidad a la siguiente dirección [info@ssbiranzu.com](mailto:info@ssbiranzu.com) indicando dicha circunstancia.

3.4.-El plazo de presentación de instancias finalizará a las 14:00 h. del día 21 de octubre de 2021.

3.5.-Junto con la instancia los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada del DNI, de la titulación exigida en la Base 2 (o documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes).

3.6.-Los aspirantes deberán señalar una dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones.

3.7.-Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia, la acreditación de la condición de minusvalía, expedida por órgano competente y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal desempeño del puesto de trabajo. Estos aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas

### **Base 4. Tribunal calificador.**

Presidenta: María Carmen Izcue San Martín. Presidenta de la Mancomunidad.

Suplente: Rubén Martínez Landa. Vicepresidente de la Mancomunidad.

Vocal: Víctor Iriarte Jaurrieta. Educador Social de la Mancomunidad.

**Suplente: Marian Orúe Dueñas. Educadora Social en la Mancomunidad de SSB de Allo.**

**Vocal: M<sup>a</sup> Cruz Maeztu. Trabajadora Social de la Mancomunidad**

**Suplente: Patricia Díaz Yoldi. Trabajadora Social de la Mancomunidad.**

**Secretaria: Concepción López Azanza. Secretaria de la Mancomunidad.**

**Suplente: Belén Portillo Ochoa de Zabalegui. Secretaria del Ayuntamiento de Guesalaz.**

#### **Base 5. Listas y fecha de las pruebas.**

**5.1** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista de personas admitidas se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abarzuza y en la página Web del mismo ayuntamiento.

**5.2** Las personas aspirantes excluidas, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de las listas, podrán formular reclamaciones o, en su caso, subsanar los defectos formales de su instancia y documentación presentada.

**5.3** Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, señalándose en la misma la fecha de comienzo de las pruebas.

#### **Base 6. Fase de concurso (Hasta 20 puntos).**

**6.1.-**El Tribunal valorará los méritos alegados por las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos.

**6.2.-**Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados.

**6.3.-**No se evaluarán por duplicado servicios incluidos en el mismo grupo del baremo que hayan sido ejercidos en periodo de tiempo coincidentes.

**6.4.-Baremo de Méritos:**

**a)** Por cada año trabajado como Técnico en Integración Social, Educadora Social o Trabajadora Social en alguna de las Administraciones Públicas de Navarra: 3 puntos por año.

**b)** Por cada año trabajado como Técnico en Integración Social, Educadora Social o Trabajadora Social en el ámbito privado: 1 punto por año.

c) Otras titulaciones: Técnica Grado en Educación Social, Trabajo Social o equivalente, 5 puntos.

d) Conocimiento de euskara: Título de Aptitud de Euskara (E.G.A.) o equivalente 3 puntos.

#### **Base 7. Entrevista (Hasta 10 puntos)**

Las personas aspirantes mantendrán una entrevista con el Tribunal, que versará sobre temas generales de servicios sociales y sobre aspectos relacionados con la plaza a la que se aspira.

#### **Base 8. Propuesta del Tribunal.**

10.1.-Concluidas las pruebas, la valoración del concurso y la entrevista, el Tribunal formulará a la Mancomunidad la propuesta de contratación de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

10.2.-Asimismo propondrá una lista con todas las personas que no hayan obtenido el puesto en riguroso orden de mayor a menor puntuación, con el fin de utilizarla en futuras contrataciones.

10.3.-Los resultados se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Abarzuza.

10.4.-La propuesta será vinculante para la Mancomunidad.

10.5.-La persona seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo el día 1 de noviembre de 2021.

En caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente podrá contratar a las personas aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

#### **Base 9. Funcionamiento de la lista de sustitución.**

9.1 Los miembros de la lista de sustitución podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

9.2 El llamamiento se realizará del siguiente modo:

a. Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

b. A cada aspirante al que se le oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos, dos intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de un día.

c. Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto. Los interesados con los que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

#### Base 10. Recursos

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- d) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

En Abarzuza a 14 de octubre de 2021



M<sup>a</sup> Carmen Izcue San Martín